#### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03- <b>016-2020-00507-00</b>
Demandante	LUIS HERNANDO ZULUAGA RUIZ
Demandado	ÁLVARO JOSÉ MEDINA ECHAVARRÍA Y OTROS
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN – AUTORIZA AVISO

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal a los demandados **ÁLVARO JOSÉ MEDINA ECHAVARRÍA** y **JHON JAIME MONTOYA PRESIGA** con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 291 del Código General del Proceso y con resultado positivo. Sobre la cual el Despacho hará la siguiente precisión.

Si bien la notificación fue positiva, se le recuerda a la parte actora que, en razón a la pandemia, no es posible que la parte demandada pueda comparecer personalmente al Juzgado, por lo que de conformidad con el Art. 292 del C. G del P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, lo pertinente es el **envió de la notificación por aviso** con todos sus anexos: demanda y auto a notificar.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

#### **NOTIFÍQUESE**

#### Firmado electrónicamente

## MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

LNE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # \_\_\_35\_\_\_\_

HOY, 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA

#### Firmado Por:

# MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecd3be58ceb8d0b108bcece50db331ee1f7a0ea6419c8315bc716256892863db Documento generado en 27/02/2021 09:34:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica